



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### DESARROLLO

683

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 21 de febrero de dos mil veintidós ha adoptado el siguiente:

#### DECRETO Nº 648 / 2022

Vista la propuesta de bases reguladoras de la Convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la venta ambulante vacantes en el mercado periódico de productos agroalimentarios ecológicos de Huesca

Vistos los informes emitidos por Policía Local, Servicios de Bomberos y técnicos del Área de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Huesca.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar definitivamente el emplazamiento del mercado de productos agroalimentarios ecológicos y el mercado de las flores, que tiene lugar los jueves en la ciudad de Huesca, a la Plaza de Navarra.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la venta ambulante vacantes en el mercado periódico de productos agroalimentarios ecológicos de Huesca, cuyo texto íntegro figura en el expediente administrativo.

**TERCERO.-** Hacer pública la esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI.- Boletín Oficial de la Provincia de Huesca) y en la página web municipal.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 21 de febrero de 2022. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 78  
www.huesca.es

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO PERIÓDICO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ECOLÓGICOS DE HUESCA**

### **1. OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercado periódico de productos agroalimentarios ecológicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 y concordantes de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Huesca.

La actividad comercial vendrá referida a los productos alimenticios ofrecidos directamente por el productor o elaborador ecológico artesano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 en relación con el artículo 22 de la Ordenanza Municipal.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES OBJETO DE CONVOCATORIA.**

Se convocan autorizaciones para la venta ambulante en el mercado periódico de productos agroalimentarios ecológicos que tiene lugar los jueves en Plaza Navarra de Huesca, hasta completar el número total de metros disponibles vacantes en el espacio destinado a este mercado.

Actualmente, el número de metros vacantes es de 18 metros lineales. Este número podrá verse incrementado como consecuencia de nuevas vacantes que se produzcan, durante la tramitación de este procedimiento, para los supuestos de renuncia o revocación o como consecuencia de las modificaciones de las condiciones de las autorizaciones vigentes, de acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza.

Los puestos podrán tener una dimensión de 3 metros o 6 metros.

### **3. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS.**

3.1. Solo se autorizará un puesto por solicitante.

3.2. Para el desarrollo del procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dado el número limitado de las autorizaciones de venta ambulante, cuando el número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza y en las presentes bases, fuera superior al número de autorizaciones posibles atendiendo al espacio, la adjudicación se realizará por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento y hasta completar el número de metros disponibles, de conformidad con lo expuesto en el apartado 2 de esta convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

### **4. REQUISITOS DE LOS TITULARES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza, podrán ejercer esta actividad comercial los productores y elaboradores ecológicos artesanos que cumplan los

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 78  
www.huesca.es

requisitos exigidos en cada momento por la normativa europea, estatal o autonómica, actualmente configurada por: el Reglamento (CE) n° 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control, así como el Real Decreto 833/2014, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de Coordinación de la producción ecológica.

Además de los requisitos generales previstos en el artículo 12 de la Ordenanza municipal, los titulares deberán estar en posesión del certificado de productores ecológicos emitido por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica o de comité u organismo correspondiente de otra Comunidad Autónoma; o, en su caso, haber el inicio el procedimiento para la obtención de dicho certificado. En este último supuesto, no se autorizará definitivamente para la venta ambulante, hasta la obtención del mismo.

#### **5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

5.1. Los interesados deberán formular solicitud mediante la presentación de declaración responsable, conforme modelo previsto como Anexo I "Solicitud licencia venta ambulante", el cual puede descargarse en la página web del Ayuntamiento - [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

([https://sede.huesca.es/\\_archivos/ficheros/Anexo+I-Solicitud+de+autorizaci%C3%B3n+renovaci%C3%B3n+para+la+Venta+Ambulante\\_5452.pdf](https://sede.huesca.es/_archivos/ficheros/Anexo+I-Solicitud+de+autorizaci%C3%B3n+renovaci%C3%B3n+para+la+Venta+Ambulante_5452.pdf))

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza para el ejercicio de la venta ambulante, en el caso de extranjeros residentes comunitarios.
- Copia del DNI, tarjeta de residencia y trabajo o documento que lo sustituya y del representante legal, en caso de persona jurídica.
- Certificado de productores ecológicos emitido por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica o comité u organismo correspondiente de otra Comunidad Autónoma; o en su caso, documentación acreditativa de haber iniciado el procedimiento para su obtención.
- Número de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria emitida por la Administración correspondiente, en caso de transformador o elaborador.

5.2. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria permanecerá abierta hasta la publicación de una nueva convocatoria o

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 78  
www.huesca.es

hasta que se cierre mediante Decreto. Las solicitudes se irán resolviendo por riguroso orden de entrada. Una vez completados todos los espacios, se creará una lista de espera de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.

No se admitirá solicitud de venta con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.4. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases de la convocatoria y habilita al Ayuntamiento de Huesca a la comprobación de oficio de la realidad de las circunstancias que se declaran en la misma.

#### **6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

6.1. Procedimiento. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ordenanza municipal, con las particularidades previstas en estas bases.

6.2. Instrucción y resolución. Los servicios técnicos del Área de Desarrollo y Comercio realizarán los trámites necesarios para la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para ser titular de autorización, requiriendo, en su caso, la subsanación de los defectos observados.

6.3. Autorización provisional. Comprobada la documentación presentada, se concederá autorización municipal de forma provisional por riguroso orden de entrada, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para que aporte la siguiente documentación:

- a) Fotografía tamaño carné del titular autorizado provisionalmente.
- b) Documento de domiciliación bancaria para el pago de los recibos mensuales por el ejercicio de la venta ambulante en este mercado.
- c) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 150.000€, así como del pago de la correspondiente prima.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por las personas autorizadas, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ordenanza.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte del interesado. En este caso, se procederá a autorizar provisionalmente a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para aportar la documentación antes indicada.

#### **7. TASAS.**

La instalación de puestos de venta devengará la tasa correspondiente por la utilización privativa del suelo público establecida en las Ordenanzas Fiscales Municipales y demás normativa complementaria.



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 78  
www.huesca.es

Su liquidación y gestión corresponde al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, y no se devolverán en caso de falta de asistencia por cualquier motivo personal ni por motivo de inclemencias climatológicas.

#### **8. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER.**

El plazo máximo para resolver será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN.**

9.1. El periodo de vigencia de la autorización será de 5 años desde la fecha de concesión, prorrogable por 5 años más. La prórroga deberá solicitarse en los 3 meses previos a la finalización del plazo de autorización inicial

9.2. La autorización será para las 51 jornadas anuales. No obstante, se podrá establecer un sistema de puestos en rotación, cuando por razón de la producción no sea posible disponer de producto autorizado durante todo el año y el interesado lo haya hecho constar así en su solicitud.

En este caso, cada puesto en rotación deberá estar cubierto el total de jornadas anuales y ninguna de las autorizaciones en rotación para el mismo puesto podrá tener una duración inferior a 17 jornadas anuales.

Corresponde al órgano de gestión y administración del mercado controlar y establecer el sistema de rotación de estos puestos.

9.3. Dicha autorización deberá ser expuesta al público y fácilmente visible.

9.4. La autorización es personal y transferible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza municipal.

9.5. La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por alguna de las causas previstas en la Ordenanza municipal y demás legislación complementaria.

#### **10. LISTA DE ESPERA.**

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, no hubiesen obtenido autorización por falta de espacio, se confeccionará una lista de espera para la cobertura de posibles vacantes, ordenada por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Huesca. Si se publicara una nueva convocatoria, ésta indicará si la lista de espera deja de ser efectiva y se realizará una nueva.

La lista de espera se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en la web municipal [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de esta lista, quien manifestará su aceptación en el plazo que se señale al efecto, entendiéndose que renuncia a su derecho, en caso contrario.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 78  
www.huesca.es

### **11. PRODUCTOS OBJETO DE VENTA.**

Solamente podrán ser objeto de comercialización en dicho mercado, los productos agrícolas ecológicos que cumplan con el reglamento específico de Agricultura Ecológica y cuenten con la correspondiente certificación; así como aquellos transformados de idéntica certificación, siempre que cumplan, unos y otros, los requisitos exigida en cada momento por la normativa europea, estatal y autonómica de aplicación en materia de producción ecológica y normativa específica en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado.

### **12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 31 a 33 y demás concordantes de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

Además, la limpieza del espacio utilizado, así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por el adjudicatario y los lugares utilizados deberán dejarse en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar la actividad.

### **13. IMPUGNACIÓN.**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS.**

El Área de Desarrollo Local, Economía Social, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Huesca, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa a las personas solicitantes que sus datos personales serán incluidos en el fichero "Venta Ambulante" titularidad del Ayuntamiento de Huesca, cuya finalidad es la gestión administrativa y control de la actividad de venta ambulante en el término municipal de Huesca, así como enviar comunicaciones sobre el desarrollo de esta actividad. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en esta ley.

### **15. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 1 de marzo de reforma de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; así como la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón y la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Huesca.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63